

**ACUERDO Nº 783-** En la Ciudad de San Luís a VEINTIUN días del mes de OCTUBRE de DOS MIL DIEZ, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URIA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO y LILIA ANA NOVILLO, ausente el Señor Ministro OSCAR EDUARDO GATICA.-

**DIJERON:** Que habiendose advertido que algunos Magistrados y Funcionarios no justifican en tiempo y forma, con la documentación correspondiente, las inasistencias por razones de salud y/o atención familiar, por ello:

**ACORDARON:** I) RECORDAR a los Señores Magistrados y Funcionarios de las tres Circunscripciones Judiciales, que deben acreditar en tiempo y forma las inasistencias motivadas por razones de salud y/o atención familiar enfermo, con la documentación pertinente, bajo apercibimiento de no justificar las mismas.

II) INSTRUIR a las Secretarías Administrativas de las tres Circunscripciones Judiciales para que, comisione a los Sr. Médicos de Reconocimientos, a los fines de constatar la dolencia del Magistrado o Funcionario o familiar enfermo, invocadas.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-

**AÑO DEL BICENTENARIO  
DE LA  
REVOLUCION DE MAYO**